

A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

_____, mayor de edad, con D.N.I. nº _____, en nombre y representación de _____, con C.I.F. _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en _____, en calidad de _____ de la misma, tal y como acredita mediante certificación adjunta; ante la Consejería de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, comparece y como más procedente sea en Derecho,

DICE:

Que en el BON nº 38, de 25 de febrero de 2016, se publicó el acuerdo del Gobierno de Navarra por el que se declara el "Proyecto Eólico de Navarra", que integra los parques eólicos de San Marcos (Lerín, Oteiza y Larraga), Jenáriz (Miranda de Arga), Linte (Larraga, Berbinzana y Miranda de Arga), Tres Hermanos (Falces), Corraliza de Paulino (Olite y Tafalla) y El Raso (Falces), promovido por "Agrowind Navarra 2013, S.L.", como Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal. Y en relación a ello, y dentro del plazo establecido al efecto, hace constar las siguientes:

ALEGACIONES:

A. En base a la localización del proyecto y sus valores ambientales:

1. Panorámica de la problemática de la generación eólica Navarra sobre el ambiente:

La implantación de la energía eólica en Navarra está ocasionando el mayor desastre ecológico de los últimos años y está transformando en gran manera el paisaje navarro. Para la construcción de las centrales eólicas, se están urbanizando e industrializando zonas naturales que hasta el desarrollo de esta energía habían permanecido sin alterarse. La construcción de centrales eólicas conlleva la instalación de enormes aerogeneradores, tendidos eléctricos, y la construcción de edificios y pistas asfaltadas.

Todas las centrales eólicas se instalan en zonas altas de característica agraria o forestal. Estas zonas forman, en su conjunto, uno de los principales valores paisajísticos que caracterizan a nuestra Comunidad. Debido a esta singularidad geográfica y naturalística, las afecciones que ocasionan las centrales no se pueden comparar con las que originan las ubicadas en otras regiones de Europa.

La construcción de las centrales eólicas en los montes navarros está ocasionando un grave impacto paisajístico; una grave erosión, debido a los desmontes de tierra y a la deforestación; destrucción de cubierta vegetal; pérdida de biodiversidad, por la brutal transformación de los montes; y afección a la avifauna sedentaria y migradora, por la mortandad que producen los aerogeneradores y tendidos eléctricos.

En este sentido, es de gran importancia el estudio "Uso del espacio por la avifauna y control de la mortandad de aves y murciélagos en los parques eólicos de Navarra durante un ciclo anual", realizado por Jesús María Lekuona en abril de 2001 para el propio Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra. En el se detallan la mortandad de aves, muchas de ellas protegidas, encontradas en parques eólicos de la Zona Media de Navarra en el periodo de un año en 2000 y 2001.

En el informe se aprecia que estas infraestructuras causaron la muerte de 138 aves y 3 murciélagos en ese periodo. Gran parte de las aves afectadas eran especies protegidas o catalogadas (26,4%),

siendo las rapaces las más afectadas (65,9%) y el Buitre Leonado la especie que más bajas sufrió (62,4%). Y además de ese efecto letal, el informe también recoge los cambios en el comportamiento de las aves, como por ejemplo la dispersión de grandes bandadas de aves en su migración anual. De este modo, el autor concluye que al menos un 31,5% de los aerogeneradores originan al menos una situación de riesgo para las aves.

2. Las interacciones entre el gran número de infraestructuras eólicas poco ordenadas:

Debido a la gran implantación de energía eólica en Navarra, todas las ubicaciones proyectadas se localizan en zonas susceptibles de afectar directamente a rapaces o a especies de avifauna esteparia, a lo que habría que añadir el impacto acumulativo con todos los parques eólicos existentes en la actualidad.

De echo, el propio Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, en su Informe de Alcance sobre este proyecto eólico, ya indica que ese impacto acumulativo debería ser analizado con profundidad en el estudio de la alternativa cero del proyecto, algo que no vemos que se haya hecho.

El planteamiento de un proyecto de esta envergadura en un ámbito tan amplio, en el entorno de Áreas para la Conservación de la Avifauna Esteparia, y en el que ya existen numerosos desarrollos eólicos, es previsible que alcance un nivel de impacto severo-crítico sobre las especies de avifauna que se conservan en la zona.

También es especialmente importante el análisis del impacto paisajístico derivado de implantación de nuevos aerogeneradores en un territorio tan intensamente ocupado por parques eólicos.

3. Descripción de los impactos ambientales de cada uno de los parques eólicos del proyecto:

El "Proyecto Eólico de Navarra" promovido por Agrowind, comprende 6 parques eólicos y sus sistemas de evacuación, en un extenso ámbito que abarca la zona media de Navarra. El proyecto instala aerogeneradores de gran envergadura (125 metros de altura hasta el eje, y 114 metros de diámetro de rotor). Prevé la instalación de un total de 95 aerogeneradores y la potencia evacuada total será de 190 MW.

Todas las instalaciones previstas se encuentran en áreas de valor naturalístico importante. Y aunque no se internen plenamente en las áreas protegidas, su instalación afectaría gravemente a la fauna propia de espacios naturales como las estepas del LIC Yesos de la Ribera Estellesa, o los humedales del LIC Tramos Bajos del Aragón y del Arga. Así mismo, otros espacios naturales ya afectados por este proyecto, como el Monte Plano y la Reserva Natural de la Laguna del Juncal, se encuentran también afectados por otras grandes infraestructuras como el Tren de Altas Prestaciones (TAV) y el Canal de Navarra, por lo que los efectos de todas ellas son acumulativos. Finalmente, existen otras zonas protegidas cercanas a los emplazamientos previstos, como la Reserva Natural de los Sotos del Arquillo y Barbaraces, el Enclave Natural de los Pinares de Lerín y el Enclave Natural de los Sotos de la Muga.

A continuación se describen los parques eólicos previstos y sus impactos potenciales. Esta última información pertenece a la documentación realizada por el propio Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra. Se trata del Informe de Alcance realizado por la Dirección General de Medio Ambiente y Agua en enero de 2014 y que se encuentra entre los documentos puestos a exposición pública. Las ilustraciones que hemos hecho acompañar a cada descripción con la mera función de localizar las instalaciones, son las simulaciones panorámicas del entorno de los parques eólicos, realizadas por la propia empresa promotora en octubre de 2015 y que también se encuentran a exposición pública. Por su relevancia, creemos necesario que se tengan en cuenta los impactos comentados por Medio Ambiente en su informe.

Parque eólico San Marcos: situado en términos municipales de Lerín, Oteiza y Larraga. Constaría de 25 aerogeneradores, con una potencia total de 50 MW. El parque se sitúa anexo al Área de Importancia para la Conservación de la Avifauna Esteparia de Baigorri Norte. Se localizaría dentro de zonas de nidificación y campeo de varias especies de aves rapaces forestales como aguililla calzada, busardo ratonero, cernícalo vulgar, azor común, gavilán común, búho real, milano real, milano negro, alcotán europeo y culebrera europea, que emplean los bosques de pino carrasco existentes para ubicar sus nidos. Se conoce la existencia de varios territorios de reproducción de aguilucho pálido y aguilucho cenizo. La zona es muy frecuentada por el buitre leonado, como área de campeo. La presencia de rapaces diurnas protegidas en la zona de estudio permite realizar una valoración negativa de la zona, principalmente en la mitad oriental de los altos de San Marcos. La colocación de aerogeneradores sobre pinares y otras áreas de vegetación natural, genera impactos ambientales directos e indirectos. La presencia de avifauna sensible en el entorno, la singularidad paisajística y ecológica de este enclave y los impactos generados por una línea eléctrica de evacuación de tanto recorrido hacen que los impactos de la instalación de aerogeneradores en este entorno puedan ser muy importantes y condicionen su viabilidad ambiental.

SIMULACIÓN PAISAJÍSTICA DEL PARQUE EÓLICO SAN MARCOS



Parque eólico Jenáriz: situado en el término municipal de Miranda de Arga. Constaría de 18 aerogeneradores, con una potencia total de 36 MW. El emplazamiento se sitúa en el centro de varias Áreas de Importancia para la Conservación de la Avifauna Esteparia, que albergan las mayores poblaciones nidificantes de varias especies catalogadas en Peligro de Extinción en Navarra. Así mismo, el territorio sobre el que se asentaría el parque eólico es área de reproducción y campeo de otras especies de avifauna esteparia catalogada. Por ello, el riesgo de incidencia sobre sus desplazamientos sería muy alto. Este mismo emplazamiento fue estudiado en el año 2007 por la empresa Acciona Energía S.A. para el establecimiento de un Área Experimental Eólica formada por tres aerogeneradores y fue desestimado por motivos medioambientales. La pérdida de calidad paisajística en el entorno de Jenariz se considera un impacto severo, especialmente con la ubicación concreta de aerogeneradores sobre hitos paisajísticos tan relevantes como Peña Jenáriz y la ermita

del Angel. La proximidad de la línea de evacuación a su paso por el entorno urbano de Miranda de Arga interfiere en la amplia cuenca visual que se genera desde la Torre del Torreón, declarado Bien de Interés Cultural (BIC), uno de los hitos arquitectónicos más relevantes de la localidad. La presencia de avifauna sensible en el entorno, la singularidad ecológica de este enclave y los impactos generados por una línea eléctrica de evacuación larga conlleva que los impactos de la instalación de aerogeneradores en este entorno puedan ser muy importantes.

SIMULACIÓN PAISAJÍSTICA DEL PARQUE EÓLICO JENARIZ



Parque eólico Linte: situado en los términos municipales de Larraga, Berbinzana y Miranda de Arga. Constaría de 14 aerogeneradores, con una potencia total de 28 MW. Los aerogeneradores se colocarían en elevaciones sobre el terreno o en zonas llanas expuestas al viento, entre el río Arga y las elevaciones situadas al este del mismo. Se considera que la colocación de los aerogeneradores en el borde de la primera terraza del Arga y especialmente en la coronación del talud del meandro El Vergel, ocasionaría una afección paisajística severa, además de tratarse de terrenos que pueden presentar cierta inestabilidad como consecuencia de la dinámica fluvial en este punto. Otros aerogeneradores se localizan en el límite del Área de Importancia para la Conservación de la Avifauna Esteparia de las Estepas Cerealistas de la Merindad de Olite. El emplazamiento se situaría entre varias Áreas de Interés para la Conservación de la Avifauna Esteparia por lo que además se podría afectar la conectividad entre las mismas. Mencionar que el parque se localizaría muy cerca de un corredor migratorio para las aves acuáticas (garzas, cormoranes, grullas, anátidas, limícolas). La gran extensión del ámbito propuesto, la cercanía al río Arga y a otros espacios con presencia de avifauna sensible en el entorno, y los impactos generados por la línea eléctrica puede condicionar su viabilidad ambiental.



Parque eólico Tres Hermanos: situado en el término municipal de Falces. Constaría de 9 aerogeneradores, con una potencia total de 18 MW. El parque eólico se situaría cerca del LIC Yesos de la Ribera Estellesa, y del Área de Interés para la Conservación de la Avifauna Esteparia denominada “Estepas Cerealistas de la Merindad de Olite”. Además hay que mencionar la presencia cercana del Parque Eólico de Moncayuelo. El área de Tres Hermanos se ubica en una zona de influencia del área de campeo de varias colonias de cernícalo primilla, especie catalogada en Navarra En Peligro de Extinción. Es zona muy frecuente de vuelos de planeo y de vuelos de ladera para el buitre leonado, la especie que sufre la mayor mortalidad de aves en Navarra. También forma parte de un corredor migratorio para las aves acuáticas (garzas, cormoranes y grullas, principalmente), y es una zona muy frecuentada por varias especies de rapaces forestales que nidifican en su entorno más cercano, en las repoblaciones forestales cercanas y/o en sotos fluviales también cercanos, principalmente (milano real, milano negro, azor, gavián, alcotán europeo, busardo ratonero, culebrera europea y aguililla calzada). También hay datos recientes de la presencia de jóvenes de águila real en dispersión y una zona de campeo y nidificación de las tres especies de aguiluchos presentes en Navarra (lagunero, pálido y cenizo). La presencia de avifauna sensible en el entorno, la singularidad ecológica de este enclave y los impactos acumulativos con otras instalaciones eólicas cercanas, hacen que los impactos de la instalación de aerogeneradores en este entorno puedan ser muy importantes y condicionan seriamente la viabilidad ambiental del parque.



Parque eólico Corraliza Paulino: situado en los términos municipales de Olite y Tafalla. Constaría de 16 aerogeneradores, con una potencia total de 32 MW. Este parque se establece sobre terrenos ocupados principalmente por cultivos de secano, que se sitúan anexos al Área de Interés para la Conservación de la Avifauna Esteparia de las Estepas Cerealistas de la Merindad de Olite, de categoría "muy Alta". Cerca se encuentra el Área Experimental Eólica de La Caya, y el parque eólico de Moncayuelo. Es una zona de dispersión juvenil y subadulta de águila perdicera, especie En Peligro de Extinción. Hay influencia también de áreas de campeo para el cernícalo primilla y rapaces forestales (gavilán, busardo ratonero, culebrera y calzada, principalmente). Por esta razón, en el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto del Área Experimental Eólica de La Caya, su línea eléctrica aérea de evacuación, que atravesaba esta zona concreta, fue sustituida por una línea enterrada, con el objetivo de eliminar la afección negativa sobre la avifauna. Se prevé que los aerogeneradores que se proyectan tendrían una afección aún más negativa sobre la avifauna que la línea eléctrica aérea cuya construcción fue desestimada. La presencia de avifauna sensible en el entorno, la singularidad ecológica de este enclave y los impactos acumulativos con otras instalaciones eólicas cercanas, hacen que los impactos de la instalación de aerogeneradores en este entorno puedan ser muy importantes y condicionan seriamente su viabilidad ambiental.



Parque eólico El Raso: situado en el término municipal de Falces. Constaría de 13 aerogeneradores, con una potencia total de 26 MW. Se situaría cercana al Área de Interés para la Conservación de la Avifauna Esteparia de las Estepas Cerealistas de la Merindad de Olite de La Vergalada y El Cascajo. Se encuentra también cercano al existente Parque Eólico de Moncayuelo. Hay que mencionar que en la aprobación de este parque eólico, se eliminaron varios aerogeneradores para minimizar la afección sobre la avifauna y que otros emplazamientos eólicos cercanos fueron desestimados con el fin de evitar la concentración de parques en la zona. A nivel comarcal, la pérdida de capacidad de acogida de varias zonas con hábitats de este tipo, y los impactos acumulativos de desarrollos recientes de infraestructuras e instalaciones en la zona, incrementan el interés de esta zona para la conservación de la población de varias especies de avifauna con tendencia regresiva en los últimos años, por lo que no se considera conveniente desde el punto de vista ambiental la instalación de aerogeneradores en este entorno.

4. Hábitats, flora y fauna afectados por los parques eólicos del proyecto:

Mención aparte requiere el conocimiento de los hábitats, fauna y flora que se encuentran en las zonas del proyecto y que se verán claramente afectados. Traemos para ello aquí el informe de la Sección de Hábitats del Gobierno de Navarra, realizado en diciembre de 2013 y que también está presente entre la documentación a exposición pública. En este informe se realiza un importante análisis de las afecciones de todos los parques eólicos inicialmente presentados, que aquí se adapta a los que actualmente están en proyecto. Como en el caso anterior, creemos que la información que en este informe se presenta es de especial relevancia para el conocimiento de las afecciones de estos parques eólicos, por lo que se trae aquí con la intención de que se tome en consideración.

Entre los **Hábitats** de interés Comunitario (HIC) y Prioritarios (HP) que pueden verse afectados por la instalación de los parques eólicos y sus infraestructuras destacan la vegetación sobre yesos, los hábitats de humedales endorreicos salinos, así como otros tipos de pastizales, matorrales y bosques mediterráneos.



Entre los hábitats de humedales endorreicos salinos que pueden verse afectados por el proyecto destacan los siguientes:

- HIC 1310 Vegetación anual pionera con *Salicornia* y otras especies de zonas fangosas o arenosas
- HIC 1410 Pastizales salinos mediterráneos (*Juncetalia maritimi*)
- HEC 1420 Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocometea fruticosae*)
- HIP 1510 * Estepas salinas mediterráneas (*Limonietalia*)
- HIC 6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion

Las áreas del barranco Río Salado, el barranco de Tamarices y Valditrés, la Laguna del Juncal, la Balsa de Romerales, etc, son las que presentan una mayor potencialidad para albergar estos hábitats. Se encuentran próximas a barrancos las áreas de San Marcos (barranco de la Nava) y Corraliza Paulino (barranco Vaitraviesa).

También se consideran importantes para la conservación otros hábitats ligados a humedales mediterráneos como carrizales, pastizales higrófilos de *Elytrigia campestris* y *Brachypodium phoenicoidis*, etc.

La vegetación gipsícola se incluye en el HIP 1520 * Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*), considerándose un hábitat especialmente importante por su rareza en el contexto navarro. Las zonas con una presencia importante del HIP se encuentran en el entorno del área de Linte, etc.

Entre los tipos de pastizales, matorrales y bosques mediterráneos que pueden verse afectados por el proyecto destacan principalmente los siguientes HIC y HIP:

- HIC 9240 Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis*
- HIC 9340 Bosques de *Quercus Hex* y *Quercus rotundifolia*
- HIC 5210 Matorrales arborescentes de *Juniperus spp.*
- HIC 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con *aliaga*

- HIP 6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea
- HIC 9540 Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos

Entre las áreas que albergan una representación más importante de estos hábitats, configurando un paisaje mediterráneo de mosaico entre vegetación natural y cultivos de cereal muy bien conservado, destacan las áreas de Linte, Jenariz o Tres Hermanos.

Entre las especies de **flora** que pueden verse afectadas por la instalación de los parques eólicos y sus infraestructuras son destacables las siguientes:

- *Límomium ruizii* (Font Quer) Fern. Casas
- *Mírocnum coralloides* (Loscos & Pardo) Buen subsp. coralloídes
- *Senecio aurícula* Bourgeau ex Cosson
- *Puccínelia fascícuata* (Torrey) E.P. Bicknell
- *Moricandia moricandioides* (Boiss.) Heywood subsp. cavanillesiana (Font Quer & A. Boiós)
- *Damasonium alisma* Miller

Las áreas de San Marcos y Linte son las que presentan una mayor potencialidad para albergar estas especies ya que en estas zonas se encuentran barrancos endorreicos mediterráneos con hábitats potenciales.

En las áreas que incluyen vegetación gipsícola podrían verse afectado también el *Narcissus dubius* Gouan.

En las áreas que incluyen pastizales y matorrales mediterráneos podría verse afectado también el *Narcissus triandrus* L. subsp. *triandrus*.

Se deberán considerar estrictamente protegidas las zonas de presencia de las especies del Catálogo de Flora Protegida de Navarra (DF 94i1997) como son *Mírocnum coralloides* (Loscos & Pardo) Buen subsp. coralloídes y *Senecio aurícula* Bourgeau ex Cosson.

También debe tenerse en cuenta que *Narcissus triandrus* L. subsp. *triandrus* es una especie del Anexo IV de la Directiva Hábitats, lo que implica que es necesario instaurar medidas de protección de estas especies en su área de distribución natural.

Los grupos de **aves y quirópteros** son a priori los más afectados por la instalación de parques eólicos y sus infraestructuras asociadas.

En cuanto a las aves rapaces se debe poner especial atención por la presencia de unidades reproductoras en las proximidades (< 5 km.) de las siguientes especies:

- Águila real en San Marcos.
- Halcón peregrino en Falces.
- Alimoche en Falces.
- Buitre leonado en Falces.
- Cernícalo primilla en San Marcos, Jenariz, Linte, Tres Hermanos, Corraliza Pauino y Falces.

En cuanto a las aves esteparias algunos de los aerogeneradores se plantean junto a áreas de interés para la conservación de aves esteparias de Navarra (AICAENA), como es el caso de San Marcos y Falces. En el AICAENA se incluyen las superficies en donde desarrollan su ciclo vital un número importante, en densidad y diversidad, de especies de aves esteparias. Sin embargo; hay que tener en cuenta que el resto de secanos tradicionales y herbazales naturales presentan también una gran importancia para las aves esteparias, tanto por el número global de ejemplares que

albergan, así como por el nivel de coherencia y conexión biológica que ofrecen para el conjunto de la red de áreas de interés de Navarra. Estos secanos fuera de AICAENA realizan un papel fundamental en los cambios de ubicación ocasional, movimientos, y son soporte imprescindible de la conservación íntegra de las aves esteparias.

El emplazamiento entre AICAENAS de varias de las áreas (Jenariz, Linte, Tres Hermanos, Corraliza Paulino, Falces) hace que se considere imprescindible valorar el posible impacto de los Parques sobre las poblaciones de aves esteparias presentes en las mismas. Principalmente para la avutarda común, sisón común y ganga ortega. Se deberá conocer y valorar la conectividad que existe entre las AICAENAS, de forma que se delimiten las vías de mayor frecuencia de uso, las altitudes de vuelo y las posibles afecciones derivadas de ello.

Algunas áreas se localizan también cerca o entre importantes colonias de cernícalo primilla. Habrá que evaluar el uso del espacio de los ejemplares de estas colonias, sus principales áreas de campeo y las posibles afecciones a esta especie.

Por último en lo referente a las aves, los ríos son frecuentemente usados como corredores (ardeidas, anátidas, cormoranes, cigüeñas, rapaces, etc.) por lo que se deberá poner especial cuidado en el punto de cruce que el tendido eléctrico proyectado realice sobre el río Arga para evitar al máximo las posibles interferencias o colisiones.

Navarra es importante vía de migración de las aves con estimas que los recientes conteos cifran en torno al millón de individuos, entre las aves de tamaño medio y grandes planeadores, los que este otoño han atravesado el territorio. La valoración de las posibles interferencias de la implantación de los aerogeneradores con las principales vías de paso debe ser conocida y valorada.

Respecto a los quirópteros, al ser uno de los grupos de fauna más afectados por la instalación de los Parques Eólicos, se deberá poner especial atención en conocer las especies presentes, sus hábitos de caza, el emplazamiento de colonias reproductoras en las proximidades, y toda aquella información que sea necesaria de cara a valorar el posible impacto de los Parques sobre estos mamíferos; así como de plantear las medidas de minimización y/o compensación correspondientes.

En cuanto a herpetofauna, se deberán inventariar todas las zonas húmedas, balsas temporales, barrancos y drenajes en las inmediaciones de la ubicación de las aerogeneradores, viales y caminos, zanjas, zonas de acópios, subestaciones transformadores, apoyos de las líneas eléctricas, etc. En los barrancos de mayor entidad, y zonas húmedas con desarrollo de macrófitos se estudiará la posible presencia de galápagos o mustélidos semiacuáticos, tomando medidas preventivas en fase de proyecto para evitar su afección.

B. En base a los aspectos empresariales que rodean al proyecto:

La producción de energía eólica y los beneficios de la misma han sido convenientemente difundidos por las empresas implicadas en todos los medios de comunicación navarros obviando, de forma interesada, los graves costos ecológicos, culturales y paisajísticos que están suponiendo para la naturaleza navarra.

Además, estos proyectos mueven millones de euros que, convenientemente repartidos, han minimizado y eliminado cualquier crítica o reticencia de personas y grupos que deberían cuestionar la forma en la que se están desarrollando los proyectos eólicos.

El Gobierno de Navarra, implicado económicamente en su momento en la empresa Energía Hidroeléctrica de Navarra (E.H.N.), puso a todo el Departamento de Medio Ambiente a disposición de esta empresa para limar, rozando la mayoría de las veces la legalidad, cualquier problema que

sus proyectos pudieran plantear. Recientemente está haciendo lo mismo con empresas como Acciona y otras. Obviamente, con este desatinado apoyo, el Departamento de Medio Ambiente ha hecho dejación absoluta de sus obligaciones, dejando la naturaleza navarra en manos de los intereses industriales de las empresas eólicas.

Algunas de estas conductas y actuaciones que se han producido en Navarra, y otras que se relatarán a continuación, causan profunda preocupación y recuerdan a hechos delictivos producidos en Comunidades Autónomas cercanas. Existen muchos precedentes de especulación y corrupción en torno a la implantación de parques eólicos. Por ejemplo en Castilla y León con el cobro por parte de una trama de políticos corruptos de unos 110 millones de euros de empresas eléctricas, a cambio de acelerar permisos para parques eólicos. Pero irregularidades en la construcción de parques eólicos también se han producido en Valencia, Cantabria y Galicia...

1. La empresa Agrowind Navarra 2013, S.L., promotora del proyecto:

En la actualidad la instalación de parques eólicos en Navarra está regulada en el Decreto Foral 125/1996. Se trata de una norma bastante antigua y que no ha sido modificada en años, a pesar de las nuevas normas en el sector eléctrico, ambiental y urbanístico.

Esta normativa se establece la documentación que debe contener un proyecto como el presente. De esta documentación, Agrowind no ha presentado la más importante, que el propio Acuerdo del Gobierno de Navarra de 16 de febrero de 2016 que da pie a estas alegaciones ya señalaba que falta. Nos referimos a los documentos que justifican la capacidad económica del promotor y sobre todo al aval bancario. Nos parece incomprensible que el Gobierno de Navarra haya adoptado este acuerdo a pesar de tan grave carencia.

A continuación pasamos a señalar los que nos parecen los errores más importantes en la tramitación de este impactante proyecto.

Falta de justificación de la capacidad económica del promotor:

El Decreto Foral 125/1996 establece como obligatorio presentar avales, capacidad económica, etc, que el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 16 de febrero de 2016 ya dice que no se han presentado y pide que se haga. Sin embargo el Gobierno, a pesar de esta carencia acuerda continuar con el proyecto, y tan solo nos deja un mes para presentar estas alegaciones.

Algunos ayuntamientos afectados no han firmado acuerdo alguno con Agrowind, pese a las presiones a las que se han visto sometidos por esta empresa y de alguna manera al chantaje, prometiendo obras a realizar en los pueblos a cambio de la firma. Agrowind no paga nada con la firma del convenio, por lo que no le cuesta nada, y se queda como dueño y señor de unos derechos que puede hacer con ellos lo que le venga en gana. Por ejemplo venderlos en forma de acciones.

Mientras, el objeto Social de "Agrowind Navarra S.L." lo constituye, según el Registro de la Propiedad:

El estudio, asesoramiento, planificación y ejecución de trabajos necesarios para la implantación de energías renovables, tanto en el ámbito económico-financiero, medioambiental, urbanístico administrativo y jurídico, en general y otras.

Debe resaltarse que entre tales objetos no se encuentra en ningún momento la explotación de las instalaciones.

Causa extrañeza, cuando no preocupación, que el Capital Social de la empresa Agrowind sea de 4.000 €, cuando se está hablando de una inversión total de más de 216 millones de euros. Ello nos hace pensar en una pronta transmisión del Proyecto (o la empresa misma en orden a una

minusvaloración de la carga tributaria en la transmisión) a Empresas más solventes. Algo evidente si tenemos en cuenta que para que el Proyecto (PSIS) pueda seguir adelante Agrowind debe aportar un aval del 6% de la Inversión, es decir de un aval por un importe de TRECE MILLONES DE EUROS (13.000.000 €), impensable de aportar, al menos, por tal empresa dada la cuantía de su Capital Social.

Tampoco creemos que pueda tener mucha consistencia intentar complementar su garantía diciendo que forman parte del Convenio otras empresas, sin que se aporte documento alguno de la supuesta colaboración, como son:

- Canaliza Energia S.L. con experiencia en localizar un proyecto, proyectar, tramitar, construcción y puesta en marcha, operación y mantenimiento de energías renovables, con un capital de 9.300 €.
- De Brom Energy Solutions, con la que dicen que han llegado a acuerdos sin que justifique ningún dato de los mismos, y cuya línea de actuación está en Países de Centroamérica: Puerto Rico, Martinica...
- Gamesa Eolica S.L. del que si que aportan un convenio firmado, encaminado, según señalan, a la aprobación del proyecto así como la futura construcción, explotación y mantenimiento de las instalaciones eólicas. En la realidad, este convenio dista mucho de lo señalado, dado que no va más allá de otorgar a “Gamesa” el derecho preferente de suministro y/o venta de aerogeneradores.

Entre las dudas que genera la actual empresa promotora del proyecto, Agrowind, se ha de enmarcar el detalle que a continuación se relata, relativo a la empresa que inicialmente lo promovía. El siguiente texto fue presentado por el Ayuntamiento de Larraga en el momento de las consultas previas, y se copia literalmente junto con la imagen del panfleto que la acompañaba (a la que se ha añadido, a modo de comparación, la imagen actual en Google Street View del concesionario citado):

Este Ayuntamiento de Larraga ha tenido contacto con una de las personas que figura como contacto en el folio 9 de la Memoria Resumen, en concreto con el Sr. Iñaki Razquin, el cual se presentó en el Ayuntamiento de Larraga como “General Manager de R&G Nueva Gestión”, que gestionaban proyectos con licencias de parques eólicos, promociones de viviendas, etc., en Polonia, Rumania, Ucrania, Angola, etc., adjuntándose copia de la documentación facilitada en su día por dicho Sr...

En congruencia con la sugerencia anterior, la documentación facilitada al Ayuntamiento por la persona de contacto del expediente de Agrowind Navarra 2013, señalaba como oficinas de R&G un bloque de edificios, que sorprendentemente es idéntico al edificio del concesionario de vehículos Volkswagen en Orcoyen, cambiándole el anagrama, como pueden comprobar en la documentación que se adjunta a estas sugerencias.



Visto esta forma torticera de presentar un proyecto, con notorio engaño sobre el domicilio social del promotor incluido... mucho nos tememos que es necesario recelar ampliamente de esta empresa.

Falta de mediciones de la capacidad eólica que justifiquen el proyecto:

Parte de la documentación presentada por el promotor creemos que es falsa. Nos referimos a la medición eólica, tal y como ya consta en alegaciones anteriores realizadas por el Ayuntamiento de Larraga.

El Gobierno de Navarra sabe que no se han realizado mediciones eólicas para preparar este proyecto, porque debe autorizar la instalación de las torres de medición, porque se instalan en suelo no urbanizable, y es él quien debe tramitarlo. En la actualidad si existen torres de medición eólica, de manera que se están haciendo mediciones a posteriori.

Por lo tanto, las mediciones existentes en el Proyecto, que se presentó a tramitar hace más de un año, son falsas. Y de este modo, si no existían torres de medición, el proyecto se sustenta en mediciones falsas.

2. Se impide la participación de entes públicos en la generación eléctrica renovable:

El desarrollo de estos parques eólicos se está desarrollando de una manera que se prima a las empresas privadas y se ahoga la posibilidad de realizar un desarrollo público de proyectos eólicos. En todos los casos la empresa promotora está instando a la firma de contratos con los ayuntamientos, en muchos casos presionando a los mismos para que firmen el convenio. Los responsables municipales detallan de esta forma que la empresa “obliga” y “presiona” para que estos firmen el convenio que les presentan, dificultando la toma de decisiones autónomas y reflexivas.

En concreto, uno de los parques eólicos, el de San Marcos, en el municipio de Larraga, choca con un proyecto anterior que estaba siendo desarrollado por el propio ayuntamiento de Larraga, denominado por este como “Parque Público de Energía Eólica Paraje de Altos de San Marcos”. Si se aprobara el proyecto al que se presentan estas alegaciones sería imposible poder realizar el proyecto público.

Estos dos hechos, la imposibilidad de desarrollar proyectos públicos y las presiones ejercidas por la empresa promotora Agrowind, se evidencian en estas dos alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Larraga en la fase de Consultas Previas, y que creemos que se han de tomar en consideración:

Novena.- El Proyecto Eólico de Navarra promovido por Agrowind Navarra 2013 no es compatible con el Proyecto de Parque Público de Energía Eólica promovido por el Ayuntamiento de Larraga, en el Paraje de Altos de San Marcos, el cual ha obtenido recientemente, tal y como conoce este Departamento, la aceptabilidad de Red Eléctrica de España, S.A., para la evacuación de la energía, entre otros muchos trámites.

Décima.— El Proyecto Eólico de Navarra promovido por Agrowind Navarra 2013 se ha presentado sin conocimiento del Ayuntamiento de Larraga, al igual que de otros Ayuntamientos, y afectando a terrenos comunales, la instalación y afecciones del mismo, este Ayuntamiento no autoriza su tramitación.

Es necesario también hacer notar que los convenios que Agrowind ha firmado con los ayuntamientos afectados suponen una merma importante en las competencias municipales en los terrenos en los que se instalarían. Estos convenios suponen una cesión del uso de los terrenos a la empresa promotora por varios decenios (75 años en el caso del convenio firmado con Lerín, 40 en el de Olite...) durante los cuales los terrenos difícilmente pueden ser utilizados para otro uso que no sea la

generación de energía eléctrica con aerogeneradores, dada la servidumbre que estos imponen. Y esta única función se deja en manos exclusivas de la empresa promotora, que de este modo puede hacer con este permiso lo que le plazca.

Debido a estos hechos, algunos ayuntamientos de la zona, entre ellos Larraga, no han firmado convenio con Agrowind.

C. En base al contexto económico y energético en el que se enmarca el proyecto:

1. Falta de una planificación energética real en Navarra:

Navarra es una comunidad autónoma excedentaria en energía eléctrica, que exporta electricidad, motivo por el cual se considera que la construcción de estas instalaciones no está justificada desde el punto de vista de su necesidad real.

El II Plan Energético de Navarra (2005-2010) declaraba una moratoria a la instalación de nuevos parques eólicos, justificándola en las limitaciones ambientales y técnicas que imposibilitaban el seguir instalando más parques eólicos. Los conjuntos de afecciones ambientales que justifican dicha moratoria, todas ellas extraídas de los estudios de seguimiento que realiza el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente desde la instalación del primer parque en Navarra, eran:

- Afecciones a la Avifauna.
- Alteraciones en la Vegetación y los Suelos.
- Afecciones en el Paisaje.

De esta forma, dicho Plan Energético de Navarra recogía que el desarrollo de esta tecnología se encontraba limitada por la inexistencia de nuevos emplazamientos eólicos, salvo los destinados a parques experimentales, y la sustitución de equipos obsoletos por nuevos.

Con el actual III Plan Energético de Navarra (Horizonte 2020) se declara el final de la moratoria eólica, y esta energía quiere volver a renacer en Navarra. Aparentemente este renacer está relacionado con la puesta en marcha otros proyectos de gran envergadura como el del Tren de Altas Prestaciones (TAV), gran consumidor de energía eléctrica, y de la línea de Alta Tensión que permite dar salida a la energía a lugares alejados a la zona de producción.

En este sentido, el actual Plan Energético cede a las pretensiones de los intereses privados, frente a la necesidad de consumo real, y plantea un aumento de 652,4 MW de la potencia eólica instalada.

Además, la construcción de estas instalaciones no está justificada desde el punto de vista de su necesidad real. Tal y como reconoce el III Plan Energético, ya lo hemos dicho, **Navarra es excedentaria en producción de energía eléctrica**, es decir la exporta. Estas centrales eólicas se plantean, pues, para la venta de energía a otros territorios (a través de la proyectada línea eléctrica Dicastillo - Itsaso, por ejemplo) o para la promoción y el sustento de infraestructuras que promueven la destrucción del territorio y de los Bienes Comunes, como el TAV.

Por lo tanto, consideramos injustificable la construcción de nuevas centrales eólicas sin haberse llevado a cabo ninguna **repotenciación** de las ya construidas, tal y como se establecía en el II Plan Energético.

Y menos aun en la actual situación, en la que el Gobierno de Navarra ha anunciado la **revisión del actual plan** y la redacción de uno nuevo. Al menos se debería congelar el desarrollo de este proyecto hasta haberse culminado los análisis necesarios para el nuevo plan.

2. Saturación de instalaciones eólicas en la zona:

Estas centrales eólicas, junto con otras que están proyectadas, se añaden en una **zona saturada de aerogeneradores**, lo que ya actualmente provoca severas sinergias negativas sobre la fauna y los paisajes de la Ribera, Zona Media y Tierra Estella. Entre las instalaciones eólicas existentes actualmente ya se incluyen centrales eólicas que son las responsables de una importante mortandad de especies protegidas, sobre todo de aves, como ya se ha visto.

Hay que tener en cuenta que a este proyecto se le une el proyecto de 5 nuevos parques eólicos que se han presentado para instalar en Cabanillas, Abiltas, Cascante, Fustiñana y Carcastillo. Así mismo, en la Sierra del Yugo de las Bardenas, y por tanto junto al Parque Natural del mismo nombre, se pretenden construir otros cinco grandes parques eólicos (parques eólicos Cavar) de 54 aerogeneradores y 243 MW. Estos parques afectan a los términos municipales Cadreita, Valtierra, Arguedas, Tudela y Castejón.

En general, se trata de municipios que actualmente ya disponen de este tipo de parques, con lo que se crea una saturación excesiva de estas instalaciones en la zona.

Así mismo, en estas mismas fechas también se ha presentado otro parque en una zona que aun no los tiene, la Sierra de Peña en los municipios de Sangüesa y Javier. De este modo se aprecia el renacimiento de la implantación de grandes parques eólicos en Navarra, como ya hemos comentado.

3. Impactos ambientales y por su longitud, de la línea eléctrica de evacuación elegida:

El proyecto promovido por Agrowind comprende 6 parques eólicos y sus sistemas de evacuación, en un extenso ámbito. A pesar de esta dispersión geográfica, toda la energía generada se vertería a la red en un único punto situado en el término municipal de Olite, lo que obliga a realizar largos tendidos eléctricos de transporte de energía desde los parques eólicos hasta el punto de conexión a red, que suponen aproximadamente 65 kilómetros en su conjunto, y que atraviesan zonas sensibles para la avifauna.

El proyecto parte de la premisa de alcanzar la potencia crítica de 100 Mw, para que así se permita abrir la red eléctrica de transporte de esta energía. El punto de conexión se encuentra definido de antemano en la subestación de Olite. Para alcanzar esta potencia se seleccionan ubicaciones en los emplazamientos próximos que aún no han sido ocupados anteriormente por aerogeneradores de otros operadores. El problema surge cuando los mejores emplazamientos desde el punto de vista eólico y ambientalmente compatible ya están ocupados, y han de buscarse otros emplazamientos más alejados, siendo necesario por ello construir líneas eléctricas más largas y costosas, lo que obliga a su vez a instalar más aerogeneradores para que sea rentable el proyecto.

4. Excesiva capacidad de producción eléctrica en Navarra:

A pesar de este fuerte desarrollo de la energía eólica, en Navarra siguen en funcionamiento unas centrales térmicas de Castejón que varios tribunales han declarado ilegales. Si bien es cierto que la producción de electricidad en Navarra se realiza en casi un 84% a través de energías renovables (según el balance energético de 2014, último publicado hasta la fecha), su creciente producción no ha supuesto en ningún momento el cierre de estas centrales. Todo lo contrario, se mantienen "en espera" con la intención de que se desarrolle el ya citado proyecto de línea eléctrica a 400kV entre Tafalla e Itsaso, que serviría para evacuar toda su producción hacia otras regiones y países.

Creemos por tanto que la construcción de este tipo de centrales eólicas no ha servido para sustituir a las centrales térmicas. Exigimos un replanteamiento del Plan Energético y una moratoria en la construcción de más centrales eólicas hasta el desmantelamiento de las Térmicas de Castejón. Las

energías renovables en un plano descentralizado deben ser una alternativa decidida en la producción eléctrica, no un complemento especulador.

Mientras, el consumo de energía ha crecido en Navarra casi el doble en 10 años, la construcción de más centrales eólicas sabotea cualquier intento de ahorro energético y de decrecimiento, continuando con las políticas de promoción energética frente a la gestión de la demanda.

Para cumplir los objetivos europeos de porcentajes de abastecimiento mediante energías renovables, bastaría con reducir la dependencia de los energías no renovables (centrales térmicas de Castejón) y reducir la producción energética, no continuar con la política de construcción de más centrales eólicas.

Estas centrales eólicas se plantean para la venta de energía a otros territorios o para la promoción y el sustento de infraestructuras que promueven la destrucción del territorio como el TAV, las líneas de Alta Tensión, y que contribuyen al endeudamiento de las Administraciones Públicas y a la destrucción de los Bienes Comunes.

Estas centrales eólicas junto con otras que están proyectadas acabarán colmatando los paisajes de la Ribera y la Zona Media con aerogeneradores, generando severas sinergias negativas sobre la naturalidad de los paisajes y la afección a la avifauna.

Es injustificable la construcción de nuevas centrales eólicas, sin haberse llevado a cabo ninguna repotenciación de las existentes, tal y como se establecía en el II Plan Energético. Desde este punto de vista tampoco queda justificada la construcción de más centrales eólicas.

D. Por las interacciones con otras grandes infraestructuras:

Como se ha visto a lo largo de todo este texto, los parques eólicos proyectados se encuentran relacionados de muchas maneras con otras grandes infraestructuras. Entre ellas (podría haber más) las más importantes podrían ser:

El proyecto de **Tren de Altas Prestaciones** (TAV) que se encuentra proyectado en las inmediaciones de los parques eólicos Corraliza Paulino y El Raso. De echo, es tal la afección de algunos aerogeneradores a este proyecto ferroviario que el promotor se ha visto obligado a presentar un documento entero para justificar la falta de afección, aunque a vista de la poca distancia entre algunos de ellos y la prevista línea férrea, se nos antoja difícil poder justificarlo. Estas infraestructuras se encuentran sobre los enclaves naturales del Encinar de Olite y el Monte Plano de Tafalla y muy cercanas a la Reserva Natural de la Laguna del Juncal.

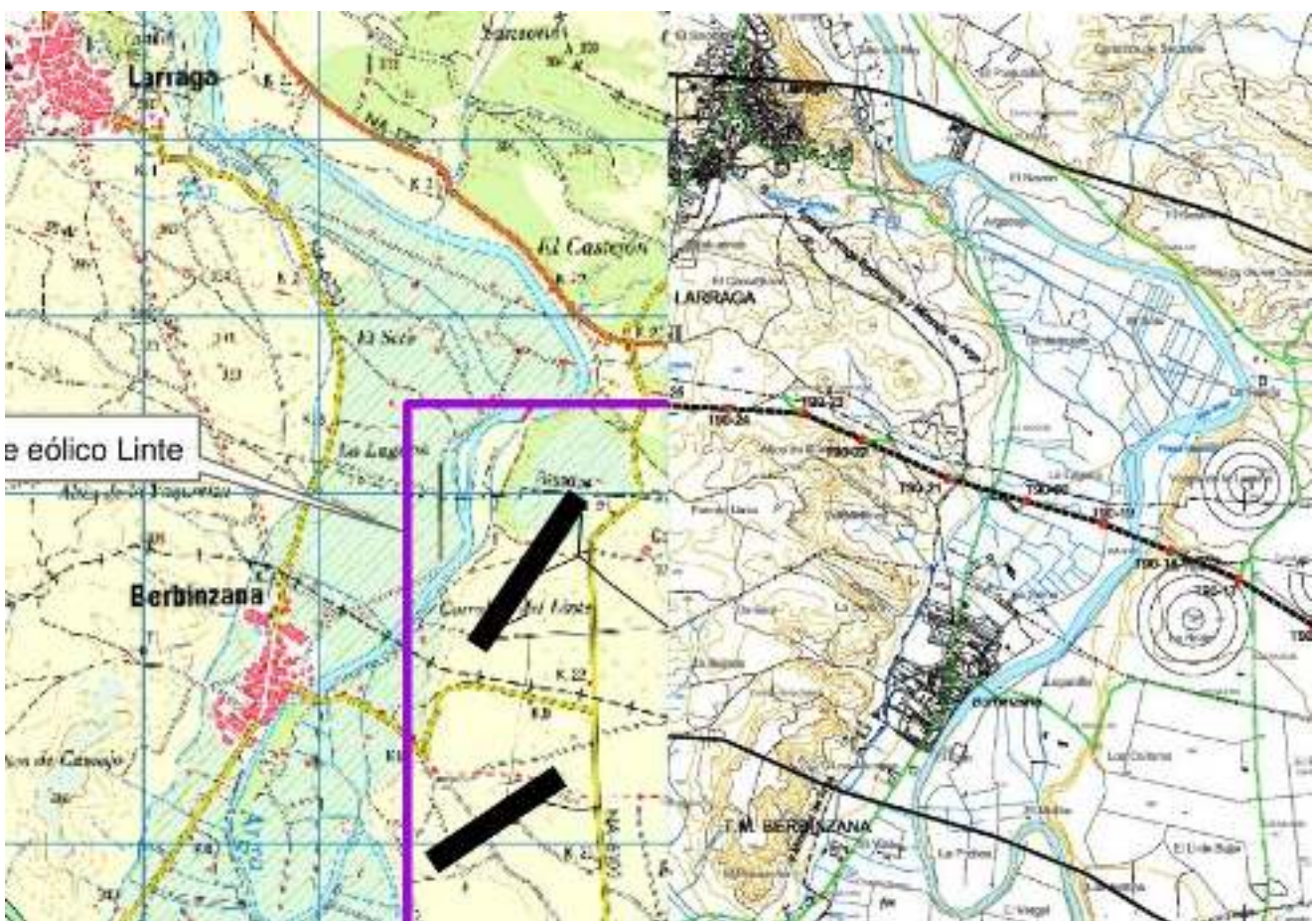
El **Canal de Navarra**, dado que los parques Corraliza Paulino y El Raso también se encuentran en las inmediaciones del llamado Ramal de Tafalla de la 1ª fase del Canal de Navarra. Esta infraestructura cruza de norte a sur, otra vez, el Monte Encinar de Santa Brígida de Olite y el Monte Plano de Tafalla, habiendo creado para ello una “trinchera” de una anchura de más de cuarenta metros, que los parte por la mitad.

La **Autopista A-15**, en gran parte paralela al proyecto de Tren de Altas Prestaciones y que se encuentra en las inmediaciones de los parques Corraliza Paulino y El Raso, otra vez en las inmediaciones de las dos áreas naturales citadas.

La **línea de alta tensión Castejón - Muruarte**, que también en la zona citada es paralela a la autopista, al Tren de Altas Prestaciones (TAV) y al Canal de Navarra. Es tal el cumulo de infraestructuras en esta zona que recientemente fue necesario aprobar el cambio de algunas torretas de esta línea para dejar sitio al futuro paso del TAV en la zona de Tafalla...

El proyecto de **línea eléctrica de alta tensión Tafalla - Dicastillo - Itsaso**. En su primer tramo, el que parte de la línea Castejón - Muruarte en las cercanías de Tafalla, el trazado proyectado de esta línea entraría de lleno en el parque Linte, en las cercanías de Berbinzana (vistos los mapas de situación la línea eléctrica entraría en la zona prevista de los 3 molinos sobre Berbinzana, sin que aparentemente esté previsto...); y también se acercaría al parque San Marcos. Ante este hecho, en el periodo de consultas previas el Ayuntamiento de Larraga alegó lo siguiente:

Octava.- El Proyecto Eólico de Navarra promovido por Agrowind Navarra 2013 no es compatible con el que se está tramitando por Red Eléctrica de España, S.A. de SE 400/220 kv Dicastillo, L/400 Dicastillo - L/Castejón-Muruarte y L/400 kv Dicastillo - Itxaso, dado que interrelaciona con el tendido de alta tensión, lo que hace inviable la tramitación del Proyecto Eólico de Navarra, puesto que los pasillos y afecciones ya están proyectados y programados, incluidos dentro de este proyecto el Parque Público de Energía Eólica promovido por el Ayuntamiento de Larraga, en el Paraje de Altos de San Marcos, y el parque de M. Torres en Artajona que también esta ahora incluido en el de Agrowind Navarra 2013.



A la izquierda, plano de situación del proyecto de parque eólico "Proyecto Eólico de Navarra", a la derecha, plano de situación del proyecto de línea eléctrica " L/400 Dicastillo - L/Castejón-Muruarte"

De este modo se producen sinergias negativas por la exponencial acumulación de infraestructuras en el territorio, muchas de las cuales no dan un servicio real a la población afectada. Entre ellos se pueden citar macro-infraestructuras como el **Tren de Altas Prestaciones (TAV)**, que no dará servicio a la población afectada por esta infraestructura, y sin embargo contribuirá a la progresiva falta de servicio del tren convencional (aislamiento de la actual estación de tren de Tafalla...).

Por otra parte, la elevada concentración de tendidos eléctricos sobre el territorio contribuye a aumentar el impacto negativo sobre la calidad de vida de las personas, que están expuestas a

radiaciones no ionizantes que producen. Diversos estudios indican que la proximidad y exposición frecuente de personas a tendidos eléctricos pueden ocasionar diversas enfermedades, incluido el cáncer.

De este modo, toda una larga serie de impactos ambientales producidos por los aerogeneradores, como el ruido, se sumarán a los impactos ambientales ya existentes de la línea de alta tensión (que también genera ruido), la autopista (idem) y el Canal de Navarra (que generan efecto barrera); y a los potenciales y futuros impactos del TAV, entre otros.

E. Conclusiones:

1. Pelotazo especulativo:

Al igual que pasa en otros bienes de primera necesidad, como son el agua, los alimentos o la vivienda, **no debemos permitir la especulación con la energía.**

Los promotores de los nuevos proyectos de centrales eólicas pretenden asegurarse su explotación, consiguiendo poco a poco los permisos necesarios, y reservarse el derecho a **revender la explotación de los recursos naturales**, incluso sin haber llevado a cabo la construcción de dichas centrales, pero manteniendo las condiciones de los contratos originales con los ayuntamientos y particulares propietarios de los terrenos.

Del mismo modo, nuestro entorno natural y sus recursos energéticos están **siendo sobreexplotados por entes privados**, y mientras los precios de la energía no dejan de subir.

La propiedad privada posee la explotación, distribución y comercialización de la energía en el planeta. Este hecho es causa y consecuencia para la justificación de **proyectos cada vez de mayor envergadura**, con **costes ambientales y sociales crecientes**, que se hacen patentes en nuestros territorios: saturación de nuestro paisaje con infinidad de centrales eólicas, centrales térmicas, líneas de alta tensión, proyectos hidráulicos, trenes de altas prestaciones... e incluso el mantenimiento hasta su decrepitud de las centrales nucleares.

2. Exceso de capacidad eléctrica en Navarra:

Consideramos injustificable la construcción de nuevas centrales eólicas, sin haberse llevado a cabo ninguna **repotenciación** de las existentes, tal y como se establecía en el II Plan Energético. Es decir, la sustitución por aerogeneradores más eficientes en las centrales eólicas ya construidas.

La construcción de estas instalaciones tampoco está justificada desde el punto de vista de su necesidad real: **Navarra es excedentaria en energía eléctrica**, es decir la exporta, para lo cual está promoviendo la construcción de nuevas líneas eléctricas de alta tensión. Estas centrales eólicas se plantean para la **venta de energía a otros territorios** o para la promoción y el sustento de **infraestructuras que promueven la destrucción del territorio**, como es el caso del TAV y las líneas de alta tensión .

Por último, estas centrales eólicas, junto con otras que están proyectadas, **han acabado saturando los paisajes de la Ribera, la Zona Media y Tierra Estella** con aerogeneradores, provocando severas sinergias negativas sobre la naturalidad de los paisajes y la afección a la fauna.

3. Cambio en el modelo energético:

Por todo ello, creemos que **no se deben realizar nuevos proyectos eólicos en Navarra** sin haber antes encarado el **cierre definitivo de las ilegales Centrales Térmicas de Castejón**, exponente máximo del sistema energético actual, que promueve el lucro y el derroche frente a las necesidades

reales.

Creemos que debemos tender a un escenario de **soberanía energética**. Vemos totalmente necesario abrir el debate sobre donde y quien ostenta el control de los recursos energéticos, con que intención y sobre todo, que papel tienen los pueblos: la repercusión en su vida diaria, y la capacidad de participaron en los procesos de decisión del modelo energético. De esta manera, la soberanía energética se entendería como el control por parte de los pueblos de las fuentes de energía, y el acceso descentralizado y democrático a las mismas.

Planteamos una **reducción del consumo**, para lo cual es necesario analizar y determinar los consumos energéticos reales a nivel de vivienda, barrios, municipios, valles y comarcas, así como una planificación de la rehabilitación energética de las viviendas, el refuerzo de campañas educativas y la paralización inmediata de las macro-infraestructuras antes mencionadas.

Tras conseguir esa reducción, debería llevarse a acabo una **reordenación**, aplicando medidas para la eficiencia energética, apostando por la generación en pequeñas pero numerosas instalaciones cercanas a los puntos de consumo para reducir perdidas en la distribución. Para ello es necesario un cambio de hábitos abandonando la obsesión por el "crecimiento" continuo.

Por último apostamos por las **energías renovables** pero únicamente como alternativa real a las fósiles, la importación y la sobre-electrificación; y no como un complemento especulativo como sucede en nuestra comunidad. Debemos superar el modelo centralizado y el oligopolio, tratando de que las personas y los pueblos recuperen la autonomía y decidan su futuro.

5. Demandas concretas que emanan de lo anteriormente dicho:

En base a todo lo anteriormente escrito, a continuación se presentan en el mismo orden **algunas** de las demandas concretas que resumen todas las alegaciones, y que creemos que imposibilitan el desarrollo del proyecto presentado.

1. Que en vista de los impactos ambientales de todos los parques eólicos proyectados, sobre todo en la fauna avícola, se evalúe realmente la **alternativa 0**, es decir la de **no instalar nuevos aerogeneradores** en la zona estudiada. Se ha de tener en cuenta que en varios casos de parques eólicos cercanos se tuvieron que eliminar instalaciones por no cumplir los requisitos ambientales, debido a la **saturación** de los mismos en la Zona Media de Navarra. Si se añadieran estos nuevos molinos en las mismas zonas, el **impacto** acumulativo de todas las infraestructuras sería **inasumible**.
2. Que se tengan en cuenta las actuaciones previas de los **promotores** de este proyecto, sus actitudes de **presión ante los responsables municipales** para que acepten sus condiciones, y sus **artimañas** para hacer parecer más importante su empresa. Que no se tramite el expediente hasta que el promotor no reúna todas las condiciones, y sobre todo que **demuestre fehacientemente su capacidad económica**. Y que, en todo caso, el proyecto se rehaga de acuerdo a las **medidas reales de viento** que se están realizando actualmente, a posteriori.
3. Que se **priorice** por encima de toda otra consideración las **instalaciones eólicas de carácter público**. Que no se permita al promotor privado la instalación de aerogeneradores en **San Marcos, Larraga**, dado que en el mismo lugar el ayuntamiento de esta localidad tiene prevista y en tramitación la instalación de su propia instalación eólica.
4. Que visto el **exceso de capacidad de generación eléctrica** de Navarra, no se permita la instalación de nuevos parques eólicos hasta que no se **desmantelen** otras instalaciones de generación eléctrica con combustibles fósiles, como son las **ilegales centrales térmicas de**

Castejón. Que estos aspectos se recojan en la **revisión del Plan Energético** de Navarra, que el Gobierno de Navarra ha anunciado que iniciará en breve, y **no se aprueben nuevas instalaciones hasta que se termine su revisión.**

5. Que los parques eólicos del proyecto presentado realizan **injustificables interferencias con otras grandes infraestructuras** del entorno. El promotor se ha visto obligado a presentar un informe completo de la compatibilidad de algunos aerogeneradores con el proyecto del **Tren de Altas Prestaciones**, sin que aparentemente se despejen las dudas que la cercanía de ambos proyectos provoca. Algunos parques, en concreto los situados en Tafalla, Olite y Falces, se encuentran en las cercanías de infraestructuras como la **Autopista A-15**, la línea eléctrica de **alta tensión Castejón - Muruarte** y el **Canal de Navarra**. Por último, el parque Linte coloca **varios molinos en el paso del proyecto de línea eléctrica entre la zona de Tafalla y Dicastillo**, algo que debería invalidar al menos uno de los dos proyectos.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

Que, habiendo presentado este escrito, lo admita y en virtud de estas alegaciones declare contrario a derecho, y por tanto nulo, el proyecto presentado.

En _____, a _____ de _____ de 2016

Fdo _____